

RESOLUCIÓN NÚMERO 00021 DE 2024**(11 Enero 2024)**

“Por la cual se efectúa la desagregación a nivel de producto y cuenta - objeto de gasto, de acuerdo con el catálogo de clasificación presupuestal, del proyecto de inversión denominado “Subsidio Distribución de recursos para Pagos por menores tarifas Sector Eléctrico Nacional” del Presupuesto de Inversión del Ministerio de Minas y Energía – Gestión General, para la vigencia fiscal 2024”

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 de 2015, modificado por el Decreto 412 de 2018 y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley 2342 de diciembre 15 de 2023, se decretó el presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiações para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2024.

Que mediante Decreto 2295 de diciembre 29 de 2023, se liquida el presupuesto para la vigencia 2024, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 412 de marzo 2 de 2018, el Decreto 2590 de 2022 y la Resolución 0042 de diciembre 20 de 2019 expedida por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se hace necesario desagregar el Presupuesto de Inversión asignado al Ministerio de Minas y Energía - Unidad 2101 01 Gestión General, para la vigencia fiscal 2024, a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión.

Que la Oficina Asesora de Planeación y Gestión Internacional del Ministerio de Minas y Energía, mediante comunicación radicada con el No.3-2024-000180 de enero 10 de 2024, indicó la desagregación a nivel producto y cuenta - objeto del gasto, del proyecto de inversión denominado “Subsidio Distribución de recursos para Pagos por menores tarifas Sector Eléctrico Nacional”, del Presupuesto de Inversión asignado para la vigencia 2024.

Que, por lo anterior,

RESUELVE:

Artículo 1.- Efectuar la desagregación a nivel de producto y cuenta - objeto del gasto de acuerdo con el catálogo de clasificación presupuestal, del “Subsidio Distribución de recursos para Pagos por menores tarifas Sector Eléctrico Nacional” del Presupuesto de Inversión asignado al Ministerio de Minas y Energía - Unidad Gestión General, para la vigencia fiscal de 2024, con el siguiente detalle:

Continuación Resolución: “Por la cual se efectúa la desagregación a nivel de producto y cuenta - objeto de gasto, de acuerdo con el catálogo de clasificación presupuestal, del Proyecto de Inversión denominado “Subsidio Distribución de recursos para pagos por menores tarifas Sector Eléctrico Nacional”, del Presupuesto de Inversión del Ministerio de Minas y Energía – Gestión General, para la vigencia fiscal 2024.

TIPO	PRG	SBPG	PRY	SBPY	ORD	SBOR	REC	DESCRIPCIÓN	CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
C	2102	1900	18					SUBSIDIO DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS PARA PAGOS POR MENORES TARIFAS SECTOR ELÉCTRICO NACIONAL	4.222.960.208.885,00	4.222.960.208.885,00
C	2102	1900	18	40301C				4.TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA, INTERNACIONALIZACIÓN Y ACCIÓN CLIMÁTICA / C. CIERRE DE BRECHAS ENERGÉTICAS		
C	2102	1900	18	40301C	2102024			SERVICIO DE APOYO FINANCIERO AL CONSUMO DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL SISTEMA INTERCONECTADO		
C	2102	1900	18	40301C	2102024	02	10	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		1.638.263.978,00
C	2102	1900	18	40301C	2102024	03	10	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		3.749.377.487.501,00
C	2102	1900	18	40301C	2102025		10	SERVICIO DE APOYO FINANCIERO AL CONSUMO DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS		
C	2102	1900	18	40301C	2102025	02	10	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		1.323.835.578,00
C	2102	1900	18	40301C	2102025	03	10	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		470.620.621.828,00

Artículo 2.- Con base en las desagregaciones mencionadas en el artículo primero de la presente resolución, el Coordinador del Grupo de Presupuesto del Ministerio de Minas y Energía - Unidad Gestión General, o quien este designe, podrá efectuar las desagregaciones en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF, de acuerdo con los requerimientos de la Entidad y a fin de conseguir un ágil y eficiente manejo de la ejecución presupuestal.

Artículo 3.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C., a los 11 días del mes de Enero de 2024.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Andrea Benavides Mayorca
Subdirectora
Subdirección Administrativa y Financiera

Elaboró: Maria Del Pilar Sanabria Suarez
Revisó: Omar Carmona Arias, Andrea Benavides Mayorca
Aprobó: Andrea Benavides Mayorca